



ENCARGADO
OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
MLS / DBC / ~~...~~ / mlb



APRUEBA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL, D.S. 1 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0593

VALPARAÍSO: 29 ENE. 2016

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 que regula el nuevo Sistema Integrado de Subsidio Habitacional publicado en el Diario Oficial del 06 de junio de 2011, sus modificaciones y en especial lo indicado en su Artículo 38;
- b) La Resolución Exenta N° 953, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2014, que llama a postulación nacional, Primer llamado 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio habitacional para Sectores Medios y fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada Título y Tramo cuando corresponda y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta N° 2812, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el llamado de la resolución antes citada;
- d) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° Partes 16648/2015, mediante la cual el cónyuge de la beneficiaria fallecida informa situación y solicita se le nombre sustituto del beneficio incluyendo los respectivos documentos de respaldo;
- B) Que la beneficiaria fallecida, corresponde a la siguiente persona:

SONIA DEL CARMEN MALDONADO AGUILERA : C.I. 6.783.769-K
Monto de Subsidio Solicitado : (800-0.5*Precio de Vivienda) U.F.
Ahorro en postulación : 72,63 U.F.
Causal de sustitución : Fallecimiento
Documentos de respaldo : Certifico de Defunción
Certificado de Matrimonio

- C) Apruébese como sustituto del beneficio asignado a la titular fallecida, a su cónyuge sobreviviente el cual formó parte del grupo familiar presentado en la postulación y cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

LUIS ALFREDO ECHEVERRÍA MEDINA

C.I. 5.637.522-8




D) Que se trata de una postulación en la modalidad Construcción en Sitio Propio y el cónyuge mantiene las condiciones para aplicar el certificado de Subsidio Habitacional. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Reemplácese el Certificado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de la persona enunciada en el Considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su sustituto corresponde a quien se identifica en el Considerando C) de esta resolución, y en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional, a su nombre.
- 2.- La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL: Res Ex. N°953/14, Res Ex. N° 2812/14, Certificado de Matrimonio, Certificado de Defunción y antecedentes de respaldo del sistema RUKAN

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Sección Coordinación Regional de Programas Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Oficina de Partes.

N° Partes: **16648/2015**